



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente – IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 066-2023 - GR CUSCO IMA/UAD

Cusco, 11 de octubre del 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

ISTOS: la Orden de Compra N°1219-2023; Informe N°095-2023-GR CUSCO/IMA/CP/P-AP/JZB; Informe N°1698-2023-GR CUSCO/IMA/DIGECO/P-AP/MGG; Informe N°121-2023-GR CUSCO/IMA/DIGECO/P-AP-RO/JZB; Informe N°1369-2023-GR CUSCO/IMA/UAD-LP y;

CONSIDERANDO:

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

De manera previa, es de precisar que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 274-2023-GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023, se delega en el Director de Administración (Jefe de la Unidad de Administración) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente la facultad de suscribir contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias, así como si ampliación, resolución y/o modificación

Con Orden de Compra N°1219-2023 de fecha 20 de julio del 2023, se contrata a la Sr. GUZMÁN CCAHUAYA HEBERT para la adquisición de 300 bolsas de cemento portland tipo IP X 42.5KG, para la obra CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA PUMAPUNQUIPAMPA II del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC – EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por la suma de S/10,170.00; con un plazo de entrega de 05 días calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Mediante Informe N°095-2023-GR CUSCO/IMA/CP/P-AP/JZB de fecha 07 de agosto del 2023, el Residente de Obra informa incumplimiento, por parte del proveedor, de entrega del cemento veto de la Orden de Compra N°1219-2023 para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PRESA PUMAPUNQUIPAMPA II" del proyecto Anta – Paruro.

Con Informe N°1698-2023-GR CUSCO/IMA/DIGECO/P-AP/MGG de fecha 09 de agosto del 2023, el Coordinador del Proyecto Anta-Paruro informa de incumplimiento de entrega del cemento correspondiente a la Orden de Compra N°1219-2023 para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PRESA PUMAPUNQUIPAMPA II" del proyecto Anta – Paruro.

Mediante correo electrónico dirigido al contraista en fecha 14 de agosto del 2023, se informa al contratista el contenido del Informe N°1698-2023-GR CUSCO/IMA/DIGECO/P-AP/MGG, mediante la cual se da cuenta del incumplimiento de las obligaciones del contratista y se solicita la anulación de la Orden de Compra N° 01219-2023; por lo que en concordancia con el numeral 11 de la Directiva de adquisición de bienes y servicios menores a ocho (8) UIT del IMA, se notificó en cumplimiento del literal a) del presente numeral, otorgándole un día hábil para dar cumplimiento a la orden en mención, caso contrario se procederá a tomar las acciones administrativas según el literal c) del numeral 11 de la Directiva citada.

Con Informe N°121-2023-GR CUSCO/IMA/DIGECO/P-AP-RO/JZB de fecha 23 de agosto del 2023, el Residente de obra informa que no se entregó el material a almacén de obra y más bien existe un desistimiento por parte del proveedor Guzman Ccahuaya Herbert; solicitando anular dicha orden de compra y dar buena pro al segundo postor y así generar la nueva orden ya que es materia de urgencia para el proyecto.

Con Informe N°1369-2023-GR CUSCO/IMA/UAD-LP de fecha 28 de agosto del 2023, el Jefe de Logística y Patrimonio precisa que se ha evidenciado que el contratista ha incumplido con la entrega del



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

bien, pese al apercibimiento que se le presentó y que según lo señalado en el numeral 11, literal c), de la Directiva de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, correspondería sancionar según los términos definidos en el punto 1 del literal c) del numeral 11 de la mencionada directiva.

Ahora bien, la Directiva de Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en el numeral 11 precisa el procedimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor, indicando: " a) *En caso el proveedor incumpla las condiciones de entrega del bien o de prestación del servicio se le requerirá mediante carta dirigida por correo simple o correo electrónico; de persistir el incumplimiento se dispondrá la anulación de la Orden de Compra u Orden de Servicio, en tal sentido se podrá llamar al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo.*"

En esa línea, se tiene del análisis del expediente que de la norma citada en el párrafo precedente, se siguió y curso el proceso mediante el cual se requirió el cumplimiento de las obligaciones contractuales al Contratista Guzman Ccahuaya Herbert, cursándole un correo simple (Notificación de incumplimiento de la Orden de Compra N°1219 de fecha 14 de agosto del 2023) bajo apercibimiento de anular la citada orden de compra en caso se persista con dicho incumplimiento; sin embargo el contratista no ha cumplido con realizar la entrega de las bolsas de cemento que fueran veto de adquisición mediante Orden de Compra N° 1219-2023, razón por la cual el proveedor ha incurrido con el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, configurándose la causal para disponer la anulación de la Orden de Compra y en ese sentido convocar al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo.

Estando a lo expuesto, a lo establecido en la Directiva de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente; la Resolución Ejecutiva Regional N°220-2023-GR CUSCO/GR de fecha 13 de Abril del 2023; que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Hernán Cuno Soncco; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 274-2023-GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023; con el visto bueno de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR la Orden de Compra N°1219-2023 de fecha 20 de julio del 2023, mediante la cual se contrata a la Sr. GUZMÁN CCAHUAYA HEBERT para la adquisición de 300 bolsas de cemento portland tipo IP X 42.5KG, para la obra CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA PUMAPUNQUIPAMPA II del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MISKAHUAYCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURÍMAC - EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por la suma de S/10,170.00, bajo la causal de incumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Logística y Patrimonio para que convoque al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo, al amparo de la Directiva de Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en caso corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución, al Sr. GUZMÁN CCAHUAYA HEBERT, a la Dirección de Gestión de Ecosistemas y a la Oficina de Logística y Patrimonio para fines de ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional CUSCO
Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN